



INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo, 17 de enero de 2022. A Despacho de la señora juez para que se sirva proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00312-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: Manuel de Jesús Mayor Vivas y otros
Causante: Manuel de Jesús Mayor Torres
Auto: 090

En orden a continuar con el trámite del proceso, el Juzgado en aplicación del artículo 317-1 del CGP, requerirá a todos los intervinientes en la sucesión, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al juzgado el porcentaje que le corresponde al causante sobre el inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-24362.

Resta anotar que ello corresponde a una carga de la parte, la cual debió determinarse desde la presentación de la demanda y es primordial para la diligencia de inventario y avalúo, por tanto, de no acatarse el requerimiento del Despacho dentro del término otorgado, dará lugar a que se declare terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71bef62d461492bc901798251c5376c298141ed21186fec80d7d36147237fbf**
Documento generado en 17/01/2022 12:28:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>